

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE CUCUTA

Aprobación Oficial Resolución No. 01880 del 25 de Noviembre de 2021.
DANE 154001004716 NIT 807.007.504-1

“Calidad y Convivencia, Pilares de la Excelencia”

RESOLUCIÓN No. 001
15 de Enero 2025

“Por la cual se adoptan algunas modificaciones al MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR vigente, aprobado en reunión ordinaria del Consejo Directivo, realizada el 15 de Enero de 2025, según consta en el Acta 01 de 2025.”

LA Rectora DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

En ejercicio de las facultades legales en especial las contenidas en los Artículos 2.3.3.1.5.3 y 2.3.3.1.5.8 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 (DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCATIVO).

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del Artículo 18 de La ley 1620 del 15 de marzo de 2013, establece como responsabilidad del director o rector: *“liderar la revisión y ajuste del Proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente...”*

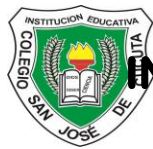
Que el título III del Decreto reglamentario 1965 de septiembre 11 de 2013, establece los lineamientos generales para incorporar en el manual de convivencia de los establecimientos educativos las disposiciones sobre manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Que el artículo Artículo 2.3.3.1.4.4 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, establece que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todo establecimiento debe tener como parte integrante del proyecto educativo institucional un reglamento o manual de convivencia.

Que el numeral 3 del artículo 2.3.3.1.5.3 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 establece que el Rector es el representante del establecimiento ante autoridades educativas y el ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar.

Que el Comité de Convivencia Escolar de la institución educativa SAN JOSÉ DE CÚCUTA según acta N°08 del 28 de noviembre de 2024 aprobó las modificaciones a los capítulos 2, 3, 5, 6 artículo 5, 23, 31 y 32, del Manual de Convivencia Escolar vigente.

Que el Consejo Directivo de la institución educativa SAN JOSÉ DE CÚCUTA según acta N° 01 del 13 y 14 de enero de 2025 aprobó las modificaciones de los capítulos que a continuación se relacionan.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE CUCUTA

Aprobación Oficial Resolución No. 01880 del 25 de Noviembre de 2021.
DANE 154001004716 NIT 807.007.504-1

“Calidad y Convivencia, Pilares de la Excelencia”

RESOLUCIÓN No. 001
15 de Enero 2025

“Por la cual se adoptan algunas modificaciones al MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR vigente, aprobado en reunión ordinaria del Consejo Directivo, realizada el 15 de Enero de 2025, según consta en el Acta 01 de 2025.”

Que en mérito de lo expuesto se modifican o se agregan algunos artículos del manual de convivencia.

RESUELVE

1. En el apartado de presentación, se agregó de forma explícita el enfoque constructivista y se modifica la cantidad de anexos, quedando conformado de la siguiente manera: “nueve (9) capítulos, treinta y seis (36) artículos y seis (6) anexos”

CAPÍTULO 3. PERFILES, DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS

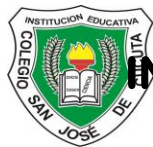
2. En el artículo 1 PERFIL DEL ESTUDIANTE JOSEISTA se explicita el enfoque constructivista y adicionalmente, se modifica el numeral: 1.4 PERFIL DEL ESTUDIANTE JOSEISTA, quedando así: “Promover en los estudiantes un rol activo en su proceso de aprendizaje, fortaleciendo su capacidad para construir conocimientos de manera autónoma mediante la investigación, el análisis crítico y la reflexión. Este enfoque prioriza la interacción significativa con su entorno, la resolución de problemas reales y la colaboración, facilitando un ambiente seguro y motivador donde puedan expresar sus ideas, cuestionar de forma crítica y generar soluciones creativas, consolidando así aprendizajes duraderos y significativos”.

3. En el artículo 2. DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES en el numeral 2.10 se agregó “con el debido acompañamiento de su representante legal según el caso”

4. En el Artículo 3. DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES se modificó el numeral 3.5 quedando así: “Hacer buen uso de los bienes institucionales y velar por su conservación, informando sobre las novedades”

5. En el Artículo 4. REGLAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN PERSONAL se agregó en el numeral 4.2: “que no correspondan al uniforme y maquillaje excesivo, salvo cuando se amerite por cuestiones de salud”.

6. En el Artículo 5. ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES se modificó el numeral 5.2: “Gestionar un aporte económico para desplazamiento y viáticos de los estudiantes cuando deban representar al colegio a nivel local, regional o nacional”. y se agregaron tres numerales: 5.9. Reconocimiento por su excelencia académica y alumno integral al



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE CUCUTA

Aprobación Oficial Resolución No. 01880 del 25 de Noviembre de 2021.
DANE 154001004716 NIT 807.007.504-1

“Calidad y Convivencia, Pilares de la Excelencia”

RESOLUCIÓN No. 001
15 de Enero 2025

“Por la cual se adoptan algunas modificaciones al MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR vigente, aprobado en reunión ordinaria del Consejo Directivo, realizada el 15 de Enero de 2025, según consta en el Acta 01 de 2025.”

finalizar el año escolar; 5.10. El estudiante que ocupe el primer puesto puede escoger la jornada académica de su preferencia para continuar con sus estudios en la institución de primaria a bachillerato; y 5.11 Considerar para cambios de jornada aquellos estudiantes que hayan representado en eventos deportivos o culturales a la institución.

7. Se agregó en el Artículo 9. ESTÍMULOS A LOS PADRES DE FAMILIA con los siguientes numerales: 9.1 “Diplomas de reconocimiento por su apoyo en eventos escolares, participación activa en reuniones, o colaboración en actividades académicas y extracurriculares” y 9.2 Reconocimiento verbal o escrito por su sentido de pertenencia y respaldo a las actividades académicas y pedagógicas que se convocan en la institución. Parágrafo: se ajusta la enumeración de los demás numerales que conforman el capítulo 3.

8. Se modificó el Artículo 12. ESTÍMULOS A LOS DOCENTES siendo agregados los siguientes numerales: 12.4 “Reconocimiento por su liderazgo e innovación en sus prácticas pedagógicas y experiencias significativas”; 12.5 “Reconocimiento público por su compromiso y dedicación a la labor educativa por sus años de servicio a la institución”. 12.6 “Desarrollar actividades lúdicas y jornadas periódicas de salud mental”.

CAPÍTULO 4. CONVIVENCIA ESCOLAR

9. En el Artículo 17. TIPIFICACIÓN PARA SITUACIONES TIPO I: Se modificaron los siguiente numerales: 17.4 “Irrespetar a los docentes, directivos docentes, administrativos y estudiantes, representantes de grupo, monitores de asignaturas y demás representantes del gobierno escolar estudiantil”; 17.7 Esconder y tomar las pertenencias sin el consentimiento de los miembros de la comunidad educativa; 17.21 “Asistir a la Institución sin elementos y útiles mínimos para el buen desarrollo de las actividades académicas”; 17.31 “Deteriorar y/o rayar pupitres, carteleras, muros, bolsos, útiles escolares, libros, puertas, materas, decoración, computadores, material didáctico y otros elementos de la institución”.

10. Se reubico en el artículo 21 TIPIFICACION PARA SITUACIONES TIPO III en el numeral 21.4 la situación: “Suplantar compañeros, con el propósito de certificar asistencia, presentar pruebas, evaluaciones u otros compromisos propios del estudiante”



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE CUCUTA

Aprobación Oficial Resolución No. 01880 del 25 de Noviembre de 2021.
DANE 154001004716 NIT 807.007.504-1

“Calidad y Convivencia, Pilares de la Excelencia”

RESOLUCIÓN No. 001
15 de Enero 2025

“Por la cual se adoptan algunas modificaciones al MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR vigente, aprobado en reunión ordinaria del Consejo Directivo, realizada el 15 de Enero de 2025, según consta en el Acta 01 de 2025.”

11. Se modificó el Artículo 18. PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO I: quedando establecido lo siguiente: 18.1 Llamado de atención verbal por parte del docente que presencié los hechos. Si el estudiante no atiende el llamado de atención, se continua con el protocolo dejando constancia de la primera actuación pedagógica en el formato de REGISTRO DE UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO I, en “descripción de la situación”. 18.2 “Se reúne inmediatamente a las partes involucradas con el docente de aula de los estudiantes involucrados en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; de esta actuación se dejará constancia en el formato de REGISTRO DE UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO I”. 18.3 “Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva y los acuerdos se cumplieron, dejando constancia en el REGISTRO DE UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO I. Si el estudiante no cumple con los acuerdos, se registrará la situación en el observador”.

12. En el artículo 19 TIPIFICACIÓN PARA SITUACIONES TIPO II se agregaron dos numerales quedando así 19.16 “Realizar cualquier grabación de imagen y/o voz sin autorización previa del docente o directivo o cualquier miembro de la Institución”. 19.17 “Promover, realizar y/o encubrir todo tipo de fraude debidamente comprobado en trabajos, evaluaciones u otro documento de tipo académico y demás, ya sea por autoría intelectual o material”.

13. En el artículo 20 PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO II en el apartado de “Protocolo para situaciones de carácter de reincidencia” se actualizó el término de “psicorientación” a “orientación escolar” como lo establece la norma y se agregó como novedad que la reincidencia por 3 veces de una situación tipo I pasa a establecerse como situación tipo II requiriendo así el protocolo.

14. En el Capítulo 5 se eliminó lo concerniente a GOBIERNO ESCOLAR siguiendo las directrices establecidas por el Líder de Convivencia Escolar de la SEM en el escrito de Observaciones al Manual de Convivencia escolar emitida el 4 de junio de 2024 donde establece

15. En el Capítulo 5 se ubica la “PROMOCION Y PREVENCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR” y quedando conformado por dos artículos: 24. “PROYECTO DE PROMOCIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR PARA UN AMBIENTE SANO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE CUCUTA

Aprobación Oficial Resolución No. 01880 del 25 de Noviembre de 2021.
DANE 154001004716 NIT 807.007.504-1

“Calidad y Convivencia, Pilares de la Excelencia”

RESOLUCIÓN No. 001
15 de Enero 2025

“Por la cual se adoptan algunas modificaciones al MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR vigente, aprobado en reunión ordinaria del Consejo Directivo, realizada el 15 de Enero de 2025, según consta en el Acta 01 de 2025.”

SEGURO RESPETUOSO PARA TODOS”; el Artículo 25. “PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA VIOLENCIA ESCOLAR” presentando la hoja de ruta para su respectivo desarrollo y el artículo 26. PACTOS DE CONVIVENCIA.

16. El capítulo 6 se modifica siendo denominado COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA donde se agrega: “Los organismos que hacen parte del gobierno escolar actuarán en concordancia con lo estipulado en el Manual de Convivencia y se regirán por sus propios reglamentos internos”.

17. En el artículo 27 INTEGRACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA se adiciona otra posibilidad para que el comité sesione quedando así: “o cuando haya situaciones que lo ameriten”. Además, se actualiza la terminología de psico-orientadora escolar a docente orientador.

18. En el capítulo 7 PROCESO DE MATRÍCULA, SISTEMA DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y SERVICIOS INSTITUCIONALES en el artículo 31 SERVICIOS INSTITUCIONALES en el numeral de Orientación escolar se omite la socialización del Manual de Convivencia por parte de la docente orientadora”.

19. En el capítulo 9 ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA, en el artículo 34 se omite Consejo Académico y es reemplazado por el Comité Escolar de Convivencia y el Artículo 36. DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN “Al comienzo del año escolar 2025 se publicará en la página institucional del Colegio San José de Cúcuta y se realizará el proceso de divulgación con la comunidad educativa”

20. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA JOHANA TORRES GAMBOA
Rectora

15 de enero de 2025